



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

VISTO:

El MEMORANDO Nº 010-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 14 de febrero del 2023, INFORME Nº 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 10 de abril del 2023, INFORME Nº 373-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 14 de abril del 2023, MEMORANDO Nº 2890-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de agosto del 2023, INFORME Nº 032-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 23 de octubre del 2023, INFORME Nº 1207-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 30 de octubre del 2023, proveído de fecha de 30 de octubre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, establece lo siguiente:

“(…)”

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato Nº 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (….)”

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante **MEMORANDO N° 010-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 14 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Estudios, dispone al Ingeniero Mecánico Eléctrico ARMANDO LEON QUIROZ, como proyectista para la reformulación del Expediente técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI N° 2502137, ya que dicho expediente técnico cuenta con observaciones detalladas en el Check List como es el Estudio de suelos, planos, cálculo de costo hora-hombre vigente, partidas Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Monitoreo, Arqueológico, Plan de Monitoreo ambiental, estudios de fuentes de agua, Cotizaciones, Tabla de aplicación SENCICO, CIRA, Estudio Topográfico, Geo referenciación, Estudio Hidrológico, el Estudio de fuentes de agua y calidad de agua.

Que, con **INFORME N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ**, de fecha 10 de abril del 2023, la Ingeniero Agrícola LADY DIANA LAVALLE CRUZ, y el Ingeniero ARMANDO LEON QUIROZ, alcanzan el Expediente Técnico Reformulado de la IOARR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI N° 2502137, indicando lo siguiente:

- ✓ Que el monto del proyecto, asciende S/ 1,314,698.97, monto vigente al mes de febrero del 2023, el cual incluye IGV y todos los impuestos, seguros de transporte, capacitación, garantía hasta la puesta en marcha, así mismo debe incorporarse la ficha invierte pe modificada, la misma que la unidad formuladora debe modificar para continuar con el trámite correspondiente.
- ✓ Así, mismo se ha previsto los gastos para las acciones administrativas en el proceso de ejecución, el monto de elaboración del proyecto, así como gastos de supervisión, así también gastos de liquidación final, conforme al siguiente desagregado:

PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,314,698.97
Supervisión	S/ 46,422.39
Liquidación	S/ 18,569.19
Expediente Técnico	S/ 27,853.79
Presupuesto General	S/ 1,407,544.94



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

Que, mediante carta Notarial, de fecha 14 de abril el 2023, la Ingeniera Agrícola LADY DIANA LAVALLE CRUZ, manifiesta su compromiso en la formulación del Expediente técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, así mismo indica que se encuentra habilitada por el colegio profesional de Ingenieros del Perú, todo ello en virtud a la Directiva N° 007-2019/GOB.REG,TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.

Que, mediante carta Notarial, de fecha 14 de abril el 2023, el Ingeniero Mecánico Eléctrico ARMANDO LEON QUIROZ, manifiesta su compromiso en la formulación del Expediente técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, así mismo indica que se encuentra habilitada por el colegio profesional de Ingenieros del Perú, todo ello en virtud a la Directiva N° 007-2019/GOB.REG,TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.

Que, mediante **INFORME N° 373-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 14 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico Reformulado** de la IOARR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un valor referencial de presupuesto por **S/ 1,314,698.97 soles** con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,407,544.94 soles**, el cual incluye 5% de gastos de Supervisión, 2% de gastos de liquidación y Expediente Técnico, Conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE IOARR	S/ 1,314,698.97
SUPERVISION 5 %	S/ 46,422.99
LIQUIDACION 2%	S/ 18,569.19
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 27,853.79
TOTAL DE LA INVERSION IOARR	S/ 1,407,544.94



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

Que, mediante **MEMORANDO N° 2890-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Sub Gerente de Estudios la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, a la vez la actualización de los costos, todo ello mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con **INFORME N° 032-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ**, de fecha 23 de octubre del 2023, el Ingeniero Mecánico Electricista ARMANDO LEON QUIROZ, alcanza el Expediente Técnico actualizado de la IOARR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI N° 2502137, indicando que el valcr referencial es de **S/ 1,481,886.09 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **agosto del 2023**, que incluye el IGV y todos los impuestos, seguros de transporte, capacitación, garantía, hasta la puesta en marcha, y un plazo de ejecución de **CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO**, conforme al siguiente cuadro:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 1,046,529.73
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 104,652.97
UTILIDAD (10%)	S/ 104,652.97
SUB TOTAL	S/ 1,255,835.67
IGV (18%)	S/ 226,050.42
COSTO DE INVERSION REFERENCIAL	S/ 1,481,886.09

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,618,981.48 soles**, el cual incluye 7% de gastos de Supervisión, 2% de gastos de liquidación, Expediente Técnico, y Gestión De proyectos, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE IOARR	S/ 1,481,886.09
SUPERVISION 7 %	S/ 73,257.08
LIQUIDACION 2%	S/ 20,930.59
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 31,395.89
GESTION DE PROYECTO	S/ 11,511.83
TOTAL DE LA INVERSION IOARR	S/ 1,618,981.48



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº M. 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

Que, mediante **INFORME N° 1207-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 30 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico Actualizado** de la IOAAR denominada: **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**; con un valor referencial de presupuesto por **S/ 1,481,886.09 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de agosto del 2023, que incluye el IGV y todos los impuestos, seguros de transporte, capacitación, garantía, hasta la puesta en marcha, y un plazo de ejecución de **CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO**, conforme al siguiente cuadro:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 1,046,529.73
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 104,652.97
UTILIDAD (10%)	S/ 104,652.97
SUB TOTAL	S/ 1,255,835.67
IGV (18%)	S/ 226,050.42
COSTO DE INVERSION REFERENCIAL	S/ 1,481,886.09

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,618,981.48 soles**, el cual incluye 7% de gastos de Supervisión, 2% de gastos de liquidación, Expediente Técnico, y Gestión De proyectos, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE IOARR	S/ 1,481,886.09
SUPERVISION 7 %	S/ 73,257.08
LIQUIDACION 2%	S/ 20,930.59
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 31,395.89
GESTION DE PROYECTO	S/ 11,511.83
TOTAL DE LA INVERSION IOARR	S/ 1,618,981.48

Que, mediante proveído de fecha de 30 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR, denominada: "REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2502137, con un valor referencial ascendente a S/ 1,481,886.09 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2023, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 1,046,529.73
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 104,652.97
UTILIDAD (10%)	S/ 104,652.97
SUB TOTAL	S/ 1,255,835.67
IGV (18%)	S/ 226,050.42
COSTO DE INVERSION REFERENCIAL	S/ 1,481,886.09

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total de la IOARR denominada: "REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA EN EL (LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2502137, asciende a la suma de S/ 1,618,981.48, esto incluye costo de ejecución de obra, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión 7%, Costo de liquidación 2%, Gestión de Proyecto, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE IOARR	S/ 1,481,886.09
SUPERVISION 7 %	S/ 73,257.08
LIQUIDACION 2%	S/ 20,930.59



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

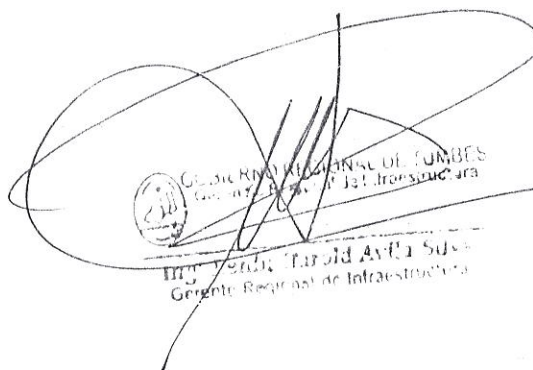
Tumbes, 23 NOV 2023

EXPEDIENTE TECNICO	S/ 31,395.89
GESTION DE PROYECTO	S/ 11,511.83
TOTAL DE LA INVERSION IOARR	S/ 1,618,981.48

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Gen. Harold Ayllón Solís
Gerente Regional de Infraestructura